



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1047/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 708/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO COMIENZO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO COMIENZO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, que tiene por objeto proveer mano de obra, materiales y herramientas a los fines de confeccionar UN MIL (1000) mochilas de tela (30x40 cm), con logo estampado Full color, entregadas como obsequio en el evento denominado “Curso Infantil”, que se realizó el día 10 de febrero del año 2023 en el circuito callejero de Avenida Parque entre calles España y Montevideo, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1962, de fecha 3 de marzo del año 2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) a la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO COMIENZO LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2207, de fecha 7.3.2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 23 de enero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO COMIENZO LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Rubén Enrique VERA, DNI n.º 29.169.927, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 630/2023 de fecha 15.2.2023.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO COMIENZO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 58012 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO COMIENZO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, por la provisión de UN MIL (1000) mochilas de tela (30x40 cm), con logo estampado Full color, entregadas como obsequio en el evento denominado “Curso Infantil”, el día 10 de febrero del año 2023 en el circuito callejero de Avenida Parque entre calles España y Montevideo, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO COMIENZO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, CUIT N° 30-71679449-7, hasta la suma de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1047/2023

PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000072, de fecha 20.3.2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.3.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal